



EDICTO

La infrascrita Secretaría por Ley del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Danlí, El Paraíso, al público en general y para los efectos legales **HACE SABER**: Que en Audiencia de Juicio Oral y Público de fecha: dieciséis (16) de Octubre del año 2024, el Honorable Tribunal de Sentencia, ha ordenado, en el proceso penal incoado en contra de: **MANUEL ANTONIO AMADOR BONILLA**, por suponerle responsable del delito de: **ASESINATO**, en perjuicio de: **ALAN JONAI CACERES CACERES**, la publicación de edictos por tres (3) días, en dos (2) de los diarios de mayor circulación en la República, a efecto que a los señores: **TESTIGO PROTEGIDO EG-71, LAURA ESPERANZA GONZALEZ SALINAS, EVER EMILIO CACERES VAQUEDANO**, en su condición de TESTIGOS, bajo el número de Expediente: **TS/DP/(3)-0703-2023- 00075**, se personen ante este Tribunal de Sentencia de Danlí, departamento de El Paraíso, situado en el Barrio Oriental, Frente al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de que comparezcan ante este Tribunal de Sentencia para ser citados en legal y debida forma para que se sometan al procedimiento del proceso promovido, ya que el día de Juicio Oral Y Público, está señalado para el día: **LUNES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M) DE LA MAÑANA.**

Danlí, Departamento de El Paraíso a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2024.

ABOGADA YENI RAQUEL VENTURA MURILLO
SECRETARIA POR LEY

AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA

En la Notaría del Abogado y Notario ALBERTO JOSE RECONCO TORRES, Abogado y Notario Público de este domicilio, con Carnet número **DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (12849)** del Colegio de Abogados de Honduras y con exequáutur de Notario número **MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (1922)** emitido por La Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras, y con su consultor legal ubicado en El Centro, avenida la Republica, edificio Sutrasfco, segundo nivel Bufete Reconco Torres y Asociados de esta ciudad de La Ceiba Departamento de Atlántida; Al público en general y para los efectos de ley **HACE CONSTAR**: Que el suscrito Notario con exequáutur de Notario número **MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (1922)** emitido por La Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras; en fecha Veinte y dos (22) de octubre del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024), resolvó Declarar a la señora **ARACELY ESCALANTE HENRIQUEZ**, con documento nacional de identificación número: **1613 1980 00933**, Heredera Ab-Intestato de los bienes, derechos, obligaciones y acciones que dejara el causante su padre el señor **PEDRO ANTONIO ESCALANTE MELGAR (QDDG)**; también conocido como **PEDRO ANTONIO ESCALANTE (QDDG)**; sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho; concediéndole la posesión efectiva de dicha Herencia.- La Ceiba, Atlántida a los veinte y dos (22) días del mes de octubre del año dos Mil Veinte y Cuatro (2024).-

ALBERTO JOSE RECONCO TORRES
NOTARIO PÚBLICO

COMUNICACIÓN EDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DE HONDURAS C. A. JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL ISLAS DE LA BAHÍA

Exp. -088-2023. DIVORCIO.

La Infrascrita Secretaría del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, Al Público en General y para los efectos legales de Ley: **HACE SABER**: Que este Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, DICTÓ auto que dice: **JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE ISLAS DE LA BAHÍA**, a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).-La Suscrita Juez de Letras Supernumeraria BREISY MICHELL BANEGAS FUNES. Procede a emitir la resolución siguiente: PARTE DISPOSITIVA. Por las razones y fundamentos de derechos expuestos. -ESTE JUZGADO RESUELVE Y DECIDE: 1.- ADMITIR A TRAMITE LA PRESENTE DEMANDA DE DIVORCIO POR ABRANDONO DE HOGAR, ACUMULACION DE PRETENCIENAS SUSPENSION DE PATRIA POTESSTAR Y GUARDA Y CUIDADO POR LA VIA DEL PROCESO ABREVIADO NO DISPOSITIVO. -SE DESCONOCE EL DOMICILIO. PETICION. -ANEXOS. Que ha sido presentada Por el Abogado **EDGAR DAVID TRABANINO CASTELLANOS**, Actuando en su Condición de Apoderada legal del señor **JOSELITO RAUL CASTRO PRADO**, con las facultades a él otorgadas. Junto con la copia simple de la demanda y demás documentos y anexos que se acompañan, teniendo por acreditada la representación con que actúa: En contra de su esposa la señora **HELEN ARIANA URBINA BAUTISTA**.- 2) Procédase hacer las averiguaciones domiciliarias de la señora **HELEN ARIANA URBINA BAUTISTA**, para tal efecto libres los atentos oficios a las diferentes instituciones como ser:- A) A la cámara de comercio.-B) A la oficina de la Dirección de Migración y Extranjería de esta ciudad. -C) a la Corporación Municipales pacíficamente en el Departamento de Catastro.-3) Téngase por acreditado el Poder al Abogado **EDGAR DAVID TRABANINO CASTELLANOS**, Actuando en su condición de Apoderada legal del señor **JOSELITO RAUL CASTRO PRADO**, Con las Facultades a el Conferidas. -4) Ordenase a la secretaría del Despacho de Justicia se Constituya en las oficinas del Ministerio Público a efecto de que conteste la demanda de divorcio por escrito dentro del plazo de treinta días siguientes al emplazamiento, debiendo entregar copia de la demanda junto con los documentos y anexos que se acompañan al Ministerio Público. -NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO. -ABOG. BREISY MICHELL BANEGAS FUNES. - JUEZ DE LETRAS DEPARTAMENTAL.- ROSALINA LEIVA MARTINEZ. SECRETARIA POR FIRMA Y SELLO. LEY.-

Roatán, Islas de la Bahía, cinco (5) de Septiembre del 2024
ROSALINA LEIVA MARTINEZ
SECRETARIA POR LEY

AVISO DE HERENCIA INTESTADA

MARIO FABRICIO BARAHONA MATUTE, Notario Público de este domicilio, con Exequáutur registrado en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número un mil cincuenta y ocho (1480), Notaría instalada en el Bulevar Barahona Matute, ubicado en la Avenida Catorce de Julio, entre ocho y nueve calles, Pasaje Pavón del Barrio El Centro de esta ciudad, con teléfono 32977615, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que a través del proceso de herencia intestada tramitado en esta Notaría y presentado en fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) por la señora MARIA AMINDA CERRATO HERRERA, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, hogareña, portadora del carné de identidad número uno (0102-1924-00022), sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, se le emitió resolución de force majeure del año 2024, la cual establece parte resolución de la "FALLA: Declaración HEREDERA AB-INTESTATO a la señora MARIA AMINDA CERRATO HERRERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones ya mencionadas, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejadas por su extinta hermana, la señora ELIA CERRATO HERRERA (Q.D.G.), también de generales conocidas, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-Y MANDA: Que esta Resolución se publique en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en carteles fijados durante quince días a tres de los parajes más frecuentados del lugar.-Una vez cumplida la respectiva publicidad de esta resolución sin oposición alguna dentro del término legal, emítase testimonio de la misma, autorizando al Instituto Nacional de Formación Profesional a suscripción a favor de la mencionada señora MARLEN ERLINDA VILLAFRANCA RAUDALES de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejadas por su hermana, la señora ELIA CERRATO HERRERA (Q.D.G.).-NOTIFIQUESE.-Doy fe. En fe de lo cual, se extiende el presente aviso, siendo en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

MARIO FABRICIO BARAHONA MATUTE
Notario Público

AVISO

La Infrascrita Secretaría General del Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, para los fines Legales al Público en General, **HACE SABER**: Que este Juzgado en Sentencia de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil veinticuatro, DECLARÓ HEREDERA AB-INTESTATO a la señora: MARLEN ERLINDA VILLAFRANCA RAUDALES de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su fallecimiento dejara su difunto Padre el señor: BLAS EMILIANO VILLAFRANCA BANEGAS (Q.D.G.) en consecuencia, se le concede la posesión efectiva de dicha Herencia sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho.-

Olanchito, Yoro 17 de Octubre de 2024

ABOGADA SARAI LOZANO ESTRADA
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de
Formación Profesional
Gobernación de la República



INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)
LLAMADO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS PRECALIFICACIÓN
Nº PC-INFOP-01-2024

El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita al proceso de precalificación de: Edificación General, Obras Viales, Obras de Paso, Mantenimiento Vial, Obras Hidráulicas, Obras Eléctricas, Obras Mecánicas, Intervenciones Menores, a empresas constructoras y/o asociaciones o consorcios de empresas y contratistas individuales (en adelante denominados "Los Solicitantes") que no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado de Honduras ni con cualquier otra institución de crédito multilateral de desarrollo, conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; 36 y 37 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada y el resto de los procedimientos de contratación según la Ley de Contratación del Estado, que conduza el INFOP en el periodo 2025, 2026 y 2027, los cuales serán financiados con recursos propios, fuertes externas y/o donaciones.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, Ley de Lavado de Activos, etc.

Los solicitantes por participar en la Precalificación deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica y/o personalmente a través de una carta dirigida a la División Administrativa y Financiera a la siguiente dirección: Edificio Administrativo del INFOP, primera entrada Colonia Miraflores, primer piso, Tegucigalpa M.D.C., a partir del día 25 de octubre del año 2024, a la hora 9:30 a.m., en donde se les entregará gratuitamente el documento de Pre-calificación. Este documento también podrá ser examinado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras" (www.honducompras.gob.hn).

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la División Administrativa y Financiera ubicada en el Edificio Administrativo del INFOP, primera entrada colonia Miraflores, primer piso, Tegucigalpa M.D.C., en sobre o paquete cerrado, a más tardar el día 06 de diciembre de 2024; antes de las 9:30 a.m., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos, las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán rechazadas y devueltas a los solicitantes sin abrirlas.

Carlos Francisco Suazo Calderón
DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP



¿NECESITAS
VENDER TU CASA?
ANUNCIA YA
DESDE
L-599
ISV INCLUIDO

Llama al *9000 y compra tu
Paquete Súper

INCLUYE:

Anuncio 30 días en
www.quierocasa.hn + Anuncio 7 días en
Superclásificados
La Prensa

¡Anunciate ya!
LLAMA AL *9000

o compra tu anuncio en línea en
www.superclasicados.hn